



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00092
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No accede

En atención al anterior escrito, allegado por la parte actora, se tiene que mediante auto del 2 de marzo de 2021 se rechazó la demanda por no subsanar los requisitos exigidos dentro del término y se ordenó el archivo de las diligencias, con lo cual se da por concluida toda diligencia.

Así las cosas, se advierte que no hay lugar al retiro de la demanda, tal como lo solicita la parte actora, toda vez que el presente es un expediente digital y el título valor no fue aportado en físico.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46abf08f6f8b00e82f9ca81f2d5041cc6791e9d672697a80a1a1b8db4936d2d2**
Documento generado en 27/05/2021 03:13:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>